



COMISIÓN DE ENERGÍA DE PUERTO RICO  
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

## ACTA REUNIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA COMISIÓN

Día: 21 de julio de 2016

Hora: 11:00am

Lugar: Oficina de la Comisión de Energía de Puerto Rico

268 Ave. Muñoz Rivera, World Plaza, Suite 704, San Juan, Puerto Rico

### I. Apertura de la reunión

Presentes: Lcdo, Agustín F. Carbó Lugo, Presidente

Ing. Ángel R. Rivera de la Cruz, Comisionado Asociado

Ing. José H. Román Morales, Comisionado Asociado

### II. Verificación de quórum

Todos los Comisionados estuvieron presents, por lo que hubo quórum para llevar a cabo la reunión.

### III. Aprobación de la agenda

La agenda fue aprobada unánimemente.

### IV. Aprobación del Acta de la reunión del 14 de julio de 2016

El Acta de la reunión del 14 de julio de 2016 fue aprobada unánimemente.

### V. Evaluación inicial de Petición de Revisión Tarifaria por la Autoridad de Energía Eléctrica para determinar si la misma está completa; proceso de Solicitud de Intervención, asunto CEPR-AP-2015-0001

El Presidente mencionó que la Autoridad de Energía Eléctrica ("AEE") había sometido una petición incompleta.

El Presidente cedió el tema al Comisionado Rivera. El Comisionado Rivera resumió los acontecimientos de la Revisión Tarifaria. El 27 de mayo de 2016, la AEE radicó la Petición de aumento de tarifas de acuerdo a los parámetros establecidos por la Comisión. El 13 de junio de 2016, la Comisión emitió una Resolución estableciendo que dicha Petición estaba incompleta, debido a que la AEE omitió cierta información requerida por el Reglamento Núm. 8720. Entre el 24 de junio de 2016 y el 5 de julio de 2016, la AEE radicó tres mociones de información en las cuales sometió los documentos que se le había indicado estaban omitidos en su Petición original. El 16 de julio de 2016, la Comisión determinó que de acuerdo a la información recibida, la Petición de la AEE estaba completa para propósitos del Reglamento Núm. 8720. El término de 180 días para que la Comisión pueda evaluar la Petición, comenzó a

trascorrir ese día.

La Comisión estableció el proceso para la solicitud de intervención. La Comisión estableció preguntas detalladas que las personas que estuviesen interesadas en intervenir, debían contestar como parte de su solicitud de intervención. La Comisión estableció el término de 1 de agosto de 2016 a 5 de agosto de 2016, para radicar solicitudes de intervención. La Comisión estableció dicho término dado el hecho de que solo cuenta con 180 días para atender la Petición de la AEE. El Comisionado Rivera recordó que cualquier solicitud de intervención que se radique antes del 1 de agosto de 2016, se considerará prematura y no será atendida. Sin embargo, la Comisión se reserva la discreción de atender cualquier petición de intervención presentada después del 5 de agosto de 2016. El Comisionado Rivera resaltó que la intervención no es la única manera para que el público participe del proceso. La Comisión luego establecerá otros métodos para participar tales como comentarios escritos y vista públicas.

Por otra parte, el Comisionado Rivera informó que la petición de la AEE está completa y el término de 180 días comenzó a transcurrir el 16 de julio de 2016.

El Presidente acogió los comentarios del Comisionado Rivera. El Presidente mencionó que la intervención no es la única manera de participar, y que la Comisión considerará *de facto* la intervención de la OIPC y la OEPPE.

El Comisionado Román no tuvo comentarios adicionales.

El Presidente explicó que la Comisión tiene que ser estricta en su aceptación de intervención ya que la petición es compleja (más de 1,000 páginas).

**VI. Moción Urgente para Solicitar Tiempo Adicional por la Autoridad de Energía Eléctrica para la publicación de edicto sobre la Petición de Revisión Tarifaria, asunto CEPR-AP-2015-0001**

El Presidente explicó que el pleno decidió HA LUGAR la petición de la AEE, porque la AEE tuvo que radicar su edicto ante la Comisión Estatal de Elecciones por la veda electoral vigente desde el 1 de enero de 2016 hasta el día después de las elecciones.

**VII. Resolución sobre la Propuesta de Reglamento de Medición Neta de la Autoridad de Energía Eléctrica, asunto CEPR-MI-2014-0001**

El Presidente informó que la Comisión había establecido estándares de medición neta iniciales el 18 de diciembre de 2014. Posteriormente, en marzo, enmendó esos estándares para cumplir con la obligación de incertar los comentarios públicos.

Este caso fue impugnado en los Tribunales y llegó hasta el Tribunal Supremo con una solicitud de reconsideración, resultando en fallo contra la AEE. No obstante, la Comisión determinó que el Reglamento tenía ciertas deficiencias.

El Presidente refirió el tema al Comisionado Román. El Comisionado Román mencionó que el Departamento de Planificación e Ingeniería hizo excelente trabajo. El proceso reglamentario de la LPAU comenzará próximamente para que las personas puedan comentar.

El Presidente destacó que la Ley 57 enmendó la Ley 114, añadiendo unos requisitos específicos adicionales a la LPAU. Una vez exista el edicto, 30 días luego tienen que celebrar vistas públicas. Luego, el comité evaluador hará sus recomendaciones. Finalmente, la AEE es quien va a promulgar este reglamento.

El Comisionado Román mencionó que hay ciertos detalles (no sustantivos) que hay que modificar, pero se espera que la Comisión pueda determinar pronto cuáles son esos detalles para proceder.

El Comisionado Rivera agradeció al Departamento de Planificación. El Comisionado Rivera estuvo de acuerdo con los cambios que se han adoptado, y mencionó que el proceso ha sido más largo de lo esperado pero el resultado final fue mejor.

El Presidente mencionó que de la AEE haber sometido el Reglamento a tiempo en diciembre y no en marzo de 2015, la Comisión hubiese emitido el Reglamento a tiempo.

*men*

### VIII. Asuntos nuevos

La próxima reunión pública será el 4 de agosto de 2016. La Comisión tendrá un receso aunque seguirá trabajando, pero no habrá quorum para poder celebrar la reunión pública. Se exhorta a estar pendiente a las alertas de la COMISIÓN, ya que se va a seguir anunciando todas estas reglas procesales del caso de Revisión Tarifaria. Estas publicaciones son con el propósito de que la gente cumpla con los requisitos establecidos y la COMISIÓN pueda evaluarlos oportunamente para tener un proceso que sea transparente y justo para todos los puertorriqueños.

### IX. Clausura

La reunión concluyó a las 11:17am. La próxima reunión será el 4 de agosto de 2016.

Certifico que este Acta fue aprobada unánimemente por el Pleno de la Comisión hoy 18 de agosto de 2016.

  
María del Mar Cintrón Alvarado  
Secretaria

